

RESOLUCION DE DIRECTORIO N° 054/98

ASUNTO: MONEDA Y CREDITO - CREDITO AL TESORO GENERAL DE LA NACION POR Bs30.000.000.-

VISTOS:

La Ley 1670 de 31 de octubre de 1995.

El Decreto Supremo N° 24857 de 22 de septiembre de 1997.

El Decreto Supremo N° 24962 de 20 de febrero de 1998.

La Resolución de Directorio N° 160/97 de 21 de octubre de 1997, que aprueba el Reglamento de Créditos al Sector Público.

La Carta del Ministerio de Hacienda F.E.N. 017/98 de 20 de mayo de 1998.

El Informe de la Asesoría de Política Económica APEC N° 093/98 de 25 de mayo de 1998.

El Informe de la Gerencia de Moneda y Crédito N° 010/98 de 22 de mayo de 1998.

El Informe de la Asesoría Legal ALEG N° 180/98 de 22 de mayo de 1998.

CONSIDERANDO:

Que en sujeción al Artículo 148 de la Constitución Política del Estado y como consecuencia del fenómeno climatológico denominado “El Niño”, mediante Decreto Supremo N° 24857 de 22 de septiembre de 1997, el Poder Ejecutivo declaró emergencia en todo el territorio nacional, situación que origina gastos extraordinarios para atender necesidades impostergables derivadas de calamidades públicas.

Que el Decreto Supremo N° 24962 de 20 de febrero de 1998, autoriza al Tesoro General de la Nación a gestionar ante el Directorio del Banco Central de Bolivia la

concesión de un crédito de hasta Bs60.000.000, destinado a atender las necesidades derivadas de los desastres ocasionados por este fenómeno.

//2. R.D. N° 054/98

Que el Ministerio de Hacienda, mediante carta F.E.N. N° 017/98 de 20 de mayo de 1998, solicita un crédito por Bs30.000.000.- que corresponde al saldo de los Bs60.000.000.- autorizados por el Decreto Supremo N° 24962, a un plazo de 4 años y la tasa de interés correspondiente a la de corte de Letras del Tesoro a 51 semanas vigente el día del desembolso, con la garantía de bonos de oferta pública emitidos por el Tesoro General de la Nación y otras condiciones establecidas en el Reglamento de Créditos al Sector Público.

Que la Asesoría de Política Económica en su Informe APEC N° 093/98, señala que este préstamo origina una expansión no prevista del crédito interno neto al sector público no financiero en el Programa Monetario pero que, sin embargo, este efecto podría ser neutralizado mediante la colocación de títulos valores.

Que la Gerencia de Moneda y Crédito, de acuerdo con el Artículo 5 del Reglamento de Créditos al Sector Público, ha emitido el Informe N° 10/98 especificando el saldo de la deuda pendiente a la fecha y los futuros vencimientos de pago del Tesoro General de la Nación al Banco Central de Bolivia.

Que la Asesoría Legal en su Informe ALEG N° 180/98, señala que se han cumplido los requisitos establecidos para la concesión del citado préstamo al Tesoro General de la Nación.

POR TANTO,

EL DIRECTORIO DEL BANCO CENTRAL DE BOLIVIA

RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar un crédito al Tesoro General de la Nación para atender la emergencia nacional declarada por el Poder Ejecutivo, bajo las siguientes condiciones:

Monto : Bs30.000.000.-

Moneda : Bolivianos.

Tasa de
interés : La tasa de rendimiento correspondiente a la tasa de corte de
Letras del Tesoro en moneda nacional a 51 semanas, vigente
el día del desembolso.

Pago de
intereses : Semestral.

//3. R.D. N° 054/98

Plazo : Cuatro años a partir de la fecha del primer desembolso.

Instrumento : Bonos de oferta pública emitidos por el Tesoro General de la
Nación.

Forma de
pago y
Garantía : Intereses y principal, mediante débito automático en las
Cuentas Corrientes Fiscales que mantiene el Tesoro General
de la Nación en el Banco Central de Bolivia.

Artículo 2.- El Tesoro General de la Nación deberá emitir un pagaré
con vencimiento a 90 días, en tanto se concrete la emisión y entrega de
los Bonos al Banco Central de Bolivia.

Artículo 3.- Autorizar al Presidente del BCB la suscripción del
contrato respectivo.

Artículo 4.- La Presidencia y la Gerencia General quedan encargadas de
la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

La Paz, 26 de mayo de 1998

Juan Medinaceli V.

Armando Pinell S.

Jaime Ponce G.

Fernando Campero P.